

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 297 - 2023-MPC/A

Cutervo, 10 de julio del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:



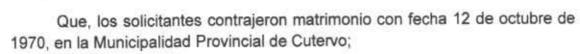
El expediente Nº 04-2023, iniciado por RICARDO CAMACHO COLLAZOS Y JUANA ROJAS SEGURA sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, y Divorcio Ulterior, y:

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley Nº 29227 se aprobó la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada con el Decreto Supremo N°009-2008-JUS:

Que, con fecha 01 de Junio del presente año, don RICARDO CAMACHO COLLAZOS Y JUANA ROJAS SEGURA, presentaron solicitud de Separación Convencional ante la Municipalidad de Cutervo, al amparo de lo establecido en la Ley 29227, concordantes con los arts. 5 y 6 de su Reglamento;





Que, la oficina el abogado autorizado para realizar el procedimiento de separación Convencional y Divorcio mediante Resolución de Alcaldía N°0049-2023-MPC/A., verifica que los administrados han cumplido con los requisitos establecidos en los arts. 2, 4 y 5 de la Ley N° 29227, concordantes con los arts. 5 y 6 de su Reglamento;



Que, asimismo, el órgano de asesoramiento, facultado con Resolución de Alcaldía N° 0049-2023-MPC/A., que realiza la Audiencia Única con fecha tres de Julio del presente año, prevista en el art.6 de la Ley N° 29227, Acta de ratificación que se tiene a la vista y que corre a fojas 13y 14, afirmándose y ratificándose los administrados en su voluntad de separarse convencionalmente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de la Ley Nº 29227, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Separación Convencional;



CUTERVO

POR LO EXPUESTO: En uso de las facultades conferidas por el Art. 20 numeral 6 de la Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y por Resolución Directoral Nº 123-2019-JUS/DGJLR con la que se acredita a la Municipalidad Provincial de Cutervo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

(a) Cy

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de RICARDO CAMACHO COLLAZOS y JUANA ROJAS SEGURA, por los fundamentos expuestos en la considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial, transcurrido dos meses de emitida la presente Resolución de Alcaldía, conforme al Art. 7 de la Ley Nº 29227 y el Art. 13 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS.



ARTÍCULO TERCERO.- Póngase en conocimiento de la oficina de asesoría Jurídica y de la oficina de Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio y de los administrados los términos de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE





